



Valledupar, Quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: RICHARD JOSE SANGUINO SANGUINO
DEMANDADO: JOHANDER ENRIQUE MANJARRES MUÑOZ
RADICADO: 20-001-41-89-002-2023-00016-00
ASUNTO: AUTO AUTORIZANDO ENTREGA DE DEPOSITOS JUDICIALES¹

La parte demandante ha realizado solicitud de entrega de depósitos judiciales por lo que el despacho e inmediato hace revisión de los descuentos que se han realizado a la demandada con dirección a este proceso:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
424030000742719	77032027	RICHARD JOSE SANGUINO SANGUINO	IMPRESO ENTREGADO	29/03/2023	NO APLICA	\$ 599.689,19
424030000742819	77032027	RICHARD JOSE SANGUINO SANGUINO	IMPRESO ENTREGADO	29/03/2023	NO APLICA	\$ 373.188,98
424030000746052	77032027	RICHARD JOSE SANGUINO SANGUINO	IMPRESO ENTREGADO	28/04/2023	NO APLICA	\$ 599.689,19
424030000746150	77032027	RICHARD JOSE SANGUINO SANGUINO	IMPRESO ENTREGADO	28/04/2023	NO APLICA	\$ 373.188,98
424030000748864	77032027	RICHARD JOSE SANGUINO SANGUINO	IMPRESO ENTREGADO	29/05/2023	NO APLICA	\$ 373.188,98
424030000752302	77032027	RICHARD JOSE SANGUINO SANGUINO	IMPRESO ENTREGADO	30/06/2023	NO APLICA	\$ 177.663,27
424030000752426	77032027	RICHARD JOSE SANGUINO SANGUINO	IMPRESO ENTREGADO	30/06/2023	NO APLICA	\$ 460.454,39
424030000755890	77032027	RICHARD JOSE SANGUINO SANGUINO	IMPRESO ENTREGADO	31/07/2023	NO APLICA	\$ 461.667,76
424030000758969	77032027	RICHARD JOSE SANGUINO SANGUINO	IMPRESO ENTREGADO	30/08/2023	NO APLICA	\$ 382.534,21
424030000762216	77032027	RICHARD JOSE SANGUINO SANGUINO	IMPRESO ENTREGADO	29/09/2023	NO APLICA	\$ 464.041,77
424030000766121	77032027	RICHARD JOSE SANGUINO SANGUINO	IMPRESO ENTREGADO	31/10/2023	NO APLICA	\$ 466.679,55
424030000769875	77032027	RICHARD JOSE SANGUINO SANGUINO	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2023	NO APLICA	\$ 303.341,71
Total Valor						\$ 5.035.327,98

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO APROBADA	\$13.650.000.00
DESCUENTOS REALIZADOS HASTA EL 14/12/2023	\$5.035.327.98
FALTA POR ENTREGAR	\$8,614,672.02

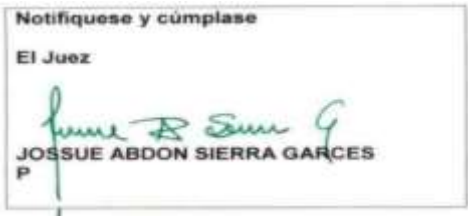
De este análisis aritmético, se puede concluir que, en este caso, se puede hacer entregar de los depósitos judiciales expuestos, ya que no sobrepasan el monto de la liquidación aprobada.

Por lo que el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ENTREGAR LOS DEPOSITOS JUDICIALES AL DEMANDANTE.

”



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.
SECRETARIA
La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO
Nº091
HOY 18-12 – 2023, HORA: 8:00AM
ESTEFANÍA VILLAMIZAR LARRAZÁBAL
Secretaria

¹ La entrega de depósitos judiciales dependerá del desbloqueo de la firma electrónica del Juez titular del despacho en la plataforma Bancaria Agraria.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 605-5801739



Valledupar, Quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: EDIFICIO BAHARI
DEMANDADO: IVAN MAURICIO DE JESUS SOTO BALAN
RADICADO: 20-001-41-89-002-2022-00728-00
ASUNTO: AUTO AUTORIZANDO ENTREGA DE DEPOSITOS JUDICIALES²

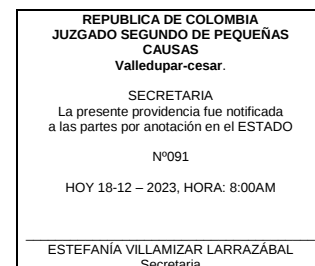
La parte demandada, ha solicitado la entrega de depósitos judiciales, teniendo en cuenta que este proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación (previamente se le consultó a la parte demandante con respecto de la pertenencia de los depósitos a la parte demandada y su apoderada confirmó que le pertenecen – vía email- a la parte demandada), por lo expuesto el despacho hace la verificación de los descuentos realizados a la parte demandada:

[424030000753164](#)----- \$ 13.860.000,00

Por lo que el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Entregar el deposito judicial a la parte demandada, al señor IVAN MAURICIO DE JESUS SOTO BALAN.



² La entrega de depósitos judiciales dependerá del desbloqueo de la firma electrónica del Juez titular del despacho en la plataforma Bancaria Agraria.



Valledupar, Quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: TEOBALDO BAUTISTA - BRITO ARIAS
DEMANDADO: WILIAM JESUS - PEÑARANDA GUTIERREZ
RADICADO: 20-001-41-89-002-2018-00046-00
ASUNTO: AUTO AUTORIZANDO ENTREGA DE DEPOSITOS JUDICIALES³

La parte demandada, ha solicitado la entrega de depósitos judiciales, teniendo en cuenta que este proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito, y que no registra remanente alguno en el mismo. Por lo que el despacho verifica que se le realizaron los siguientes descuentos:

Títulos encontrados					Número de registros seleccionados: 5		
Número del Título	Número de Proceso	Identificación del demandante	Nombre del demandante	Identificación del demandado	Nombre del deudor	Valor	Fecha de Constitución
✓ 62403000172888	20001418990220180004600	CEDULA 12709598	BRITO ARIAS TEOBALDO	CEDULA 77018972	PEÑARANDA GUTIERREZ WILLIAM	\$ 462.267,00	03/11/2022
✓ 62403000172888	20001418990220180004600	CEDULA 12709598	BRITO ARIAS TEOBALDO	CEDULA 77018972	PEÑARANDA GUTIERREZ WILLIAM	\$ 444.882,00	05/12/2022
✓ 62403000172888	20001418990220180004600	CEDULA 12709598	BRITO ARIAS TEOBALDO	CEDULA 77018972	PEÑARANDA GUTIERREZ WILLIAM	\$ 488.248,00	03/01/2023
✓ 62403000172888	20001418990220180004600	CEDULA 12709598	BRITO ARIAS TEOBALDO	CEDULA 77018972	PEÑARANDA GUTIERREZ WILLIAM	\$ 243.999,00	03/01/2023
✓ 62403000172888	20001418990220180004600	CEDULA 12709598	BRITO ARIAS TEOBALDO	CEDULA 77018972	PEÑARANDA GUTIERREZ WILLIAM	\$ 743.088,00	06/01/2023
						Total valor \$ 3.275.506,00	

Por lo que el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Entregar los depósitos judiciales a la parte demandada, teniendo en cuenta lo procedente.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.
SECRETARIA
La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO
Nº091
HOY 18-12 – 2023, HORA: 8:00AM
ESTEFANÍA VILLAMIZAR LARRAZÁBAL
Secretaria

³ La entrega de depósitos judiciales dependerá del desbloqueo de la firma electrónica del Juez titular del despacho en la plataforma Bancaria Agraria.



Valledupar, Quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JOSE VICENTE USTARIZ QUINTERO
DEMANDADO: MARICRUZ MEDINA HERNANDEZ
RADICADO: 20-001-41-89-002-2019-00617-00
ASUNTO: AUTO AUTORIZANDO ENTREGA DE DEPOSITOS JUDICIALES⁴

La parte demandada, ha solicitado la entrega de depósitos judiciales, teniendo en cuenta que este proceso se encuentra terminado en vista de aprobación de una transacción presentada por las partes, y que no registra remanente alguno en el mismo. La parte demandada otorgó poder al doctor JUAN JAIME CERCHIARO, y este ostenta poder para recibir (y solicitar como en efecto lo hizo).

Por lo que el despacho verifica que se le realizaron los siguientes descuentos a la señora MEDINA HERNANDEZ⁵

CEDULA DE CIUDADANIA			Número Identificación		49762773		
MARI CRUZ			Apellido		MEDINA HERNANDEZ		
Número Registro 10							
Número Título	Documento Demandante	Nombre	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
424030000625310	77025262	JOSE VICENTE	USTARIZ QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	00/03/2020	NO APLICA	\$ 339.664,00
424030000626965	77025262	JOSE VICENTE	USTARIZ QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	25/03/2020	NO APLICA	\$ 339.664,00
424030000640886	77025262	JOSE VICENTE	USTARIZ QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	04/05/2020	NO APLICA	\$ 339.664,00
424030000644201	77025262	JOSE VICENTE	USTARIZ QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	02/06/2020	NO APLICA	\$ 339.664,00
424030000646270	77025262	JOSE VICENTE	USTARIZ QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	30/06/2020	NO APLICA	\$ 339.664,00
424030000649606	77025262	JOSE VICENTE	USTARIZ QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	30/07/2020	NO APLICA	\$ 339.664,00
424030000652185	77025262	JOSE VICENTE	USTARIZ QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	28/08/2020	NO APLICA	\$ 339.664,00
424030000655709	77025262	JOSE VICENTE	USTARIZ QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	05/10/2020	NO APLICA	\$ 339.664,00
424030000658238	77025262	JOSE VICENTE	USTARIZ QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	30/10/2020	NO APLICA	\$ 339.664,00
424030000662092	77025262	JOSE VICENTE	USTARIZ QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	03/12/2020	NO APLICA	\$ 339.664,00
Total Valor \$ 3.396.640,00							

Por lo que el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Entregar los depósitos judiciales mencionados al apoderado judicial de la parte demandada.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.
SECRETARIA
La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO
Nº091
HOY 18-12 - 2023, HORA: 8:00AM
ESTEFANIA VILLAMIZAR LARRAZABAL
Secretaria

⁴ La entrega de depósitos judiciales dependerá del desbloqueo de la firma electrónica del Juez titular del despacho en la plataforma Bancaria Agraria.
⁵ En este caso la parte demandada hizo solicitud de los depósitos judiciales y el demandante hizo coadyuvancia de dicha solicitud.



Valledupar, Quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

DEMANDANTE: COOPENSIONADOS S.C NIT 8301383031

DEMANDADO: DORIS COTES DE BARROS C,C 26664245

RADICADO: 20001-41-89-002-2019-0687-00

ASUNTO: AUTO QUE REQUIER ENTIDAD

Teniendo la cuenta que mediante memorial presentado por la Dra. MARIA CAROLINA OVALLE GARCIA, solicita que le sea informado a la entidad FOPEP, la encargada de pagarle la mesada pensional a la demandada **DORIS MARIA COTES DE BARROS** con C.C. 26664245, con el fin de que coloque a disposición de este despacho judicial el valor de \$ 15.970.573, para así dar por terminado el proceso por pago total de la obligación.

De la misma forma el memorial fue re-enviado a la parte demandante con el fin de cumplir el traslado estipulado por la ley 2213 de 2022, como quiera que esta cumplido con el objetivo de la publicidad, la parte demandante manifiesta que la aceptación “coadyuva” la petición elevada por la Dra. MARIA CAROLINA OVALLE GARCIA, en representación de la parte demandada.

En vista a que existe esta aceptación por las partes procesales el despacho le comunicara a la entidad FOPEP para que en el término de 3 días coloque a disposición de este despacho la suma de \$ **15.970.573**.

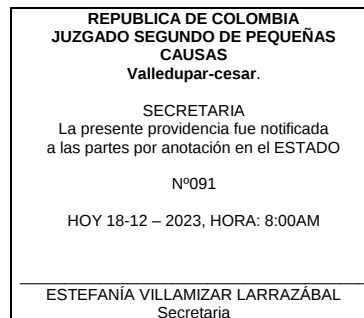
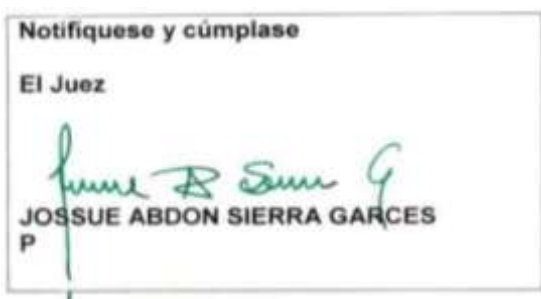
RESUELVE:

1)- Reconocerle personería a la Dra. MARIA CAROLINA OVALLE GARCIA, con tarjeta profesional No. T.P. 370808 del C.S.J.

2)- Ordenar a la entidad FOPEP que en el término de tres (3) días para que coloque a disposición de esta célula judicial la suma de \$ 15.970.573, y que dicho dinero sea consignado a nombre de este Juzgado a través del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SECCION DE DEPÓSITOS JUDICIALES DE VALLEDUPAR, en la cuenta No. 200012051502. El dinero excedente deberá ser entregado a la demandada (sin necesidad de emitir otro auto para tales efectos).

EL OFICIO SERA COPIA DEL PRESENTE AUTO, CERTIFICADO POR EL CORRESPONDIENTE SELLO SECRETARIAL. (Artículo 111 del C.G.P) (el original de este auto se encuentra firmado por JOSSUE ABDON SIERRA GARCES, juez y por ESTEFANIA VILLAMIZAR LARRAZABAL, secretaria, y respalda el Oficio 2852.

3)- Levantar la medida cautelar sobre el embargo y retención de los dineros que reciba la demandada **DORIS MARIA COTES DE BARROS** con C.C. 26664245, y con respecto de todo concepto.





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmvpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 605-5801739



Valledupar, Quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

DEMANDANTE: COOPENSIONADOS S.C NIT 8301383031

DEMANDADO: DORIS COTES DE BARROS C,C 26664245

RADICADO: 20001-41-89-002-2019-0687-00

ASUNTO: AUTO QUE REQUIER ENTIDAD



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR –
CESAR

Correo Electrónico: j02cmvpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEÑORES FOPEP
. Oficio 2852-2023

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este Despacho, en providencia anexa en lo pertinente. Al contestar favor citar la referencia completa del proceso, indicando el número del radicado.

ESTEFANIA VILLAMIZAR
Secretaría (**Original firmado**)